

OFICIO N° 00330 de 19 de julio de 2012.

SUMARIO: Ordenada su instrucción no puede dejarse sin efecto.

No se da curso a resolución que deja sin efecto la instrucción de una investigación sumaria, en atención a que una vez dispuesto por la autoridad la instrucción de un procedimiento sumarial, este debe llevarse a efecto hasta su terminación, no existiendo disposición alguna que permita dejar sin efecto una investigación y/o sumario administrativo ya ordenado.